



**Resolución de la Universidad de Salamanca de 07 de octubre de 2022, por la que se publica la convocatoria para la adjudicación de 31 plazas de personal investigador o técnico para la realización del “Programa Investigo”, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.**

El 17 de noviembre de 2021, mediante Orden TES/1267/2021, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta orden es el instrumento normativo que desarrolla la Inversión 1, “Empleo Joven”, en la que se incardina el “Programa Investigo”, del Componente 23, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante el que se articulará la ejecución de los recursos financieros del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation”), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Seleccionar entre los/las aspirantes, a personal técnico o investigador, a tiempo completo, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y su perfil se adecue a las funciones a realizar descritas en cada plaza.

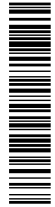
**Segunda. Requisitos.**

1- Requisitos para participar en el procedimiento selectivo.

Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato:

- a) Haberse inscrito en la oferta correspondiente en el Portal Único de Empleo “EMPLÉATE” según se especifica en cada plaza.
- b) Tener cumplidos 16 años y que no hayan cumplido 30 años en el momento de comenzar la relación contractual.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida (según lo indicado en el Anexo de esta convocatoria), en fecha de firma del contrato.
- d) No haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la Universidad de Salamanca, en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores a la firma del contrato.
- e) Estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente. No obstante, podrán ser seleccionados como participantes en este programa jóvenes ocupados siempre que, con carácter previo al inicio del contrato objeto de

ID DOCUMENTO: DXOZV51G2z  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	07-10-2022 13:26:54



subvención, extingan la relación laboral previa y realicen su inscripción en la correspondiente oficina de empleo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

### **Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.**

El plazo de presentación de solicitudes **del 17 al 31 de octubre de 2022**, ambos inclusive.

La presentación de solicitudes se realizará de la siguiente manera:

- Inscripción en el Portal Único de Empleo “EMPLEATE”, inscribiéndose directamente en la oferta a través del botón “Inscribirse” cuyo link figura para cada una de las OFERTAS, en el ANEXO de la convocatoria.

- Asimismo, también deberán inscribirse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>), y dirigir las solicitudes a la Agencia de Gestión de la Investigación, a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede.

### **Será obligatoria la inscripción en el Portal Único de Empleo “EMPLEATE” y en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca.**

La convocatoria, el impreso de solicitud y el modelo de currículum-vitae ciego, estarán a disposición de los interesados en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL <https://sede.usal.es/web/guest/tablon>

Junto con el impreso de solicitud el solicitante adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum-Vitae ciego según formato disponible en el tablón electrónico de la Universidad de Salamanca.
- Titulación requerida en el anexo de la presente convocatoria para la plaza a la que concurra.
- Documento nacional de identidad.
- Acreditación de la inscripción en el portal de empleo EMPLEATE, mediante justificante de la inscripción a la plaza o una impresión de pantalla (debe aparecer código de la oferta junto con el nombre y apellidos o preferiblemente número de Referencia de inscripción de la plaza).
- Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

### **Cuarta. Proceso de Selección y propuesta de Resolución.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se abrirá un plazo de **tres días hábiles** para subsanaciones o alegaciones. En virtud de lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

ID DOCUMENTO: DXOZV51G2z  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	07-10-2022 13:26:54



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo en el Tablón Electrónico de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. En virtud de lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

El proceso de selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
- Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación.
- La valoración curricular y de las personas candidatas que se realizará mediante el uso de Currículum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón

La selección de las personas aspirantes se efectuará garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como el de objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad de los datos personales de los participantes, mediante concurso de méritos teniendo en cuenta la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en criterios de adecuación al perfil establecido para cada plaza en el anexo a la presente convocatoria.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

#### Quinto: Características de los Contratos

La duración del contrato a suscribir será por un periodo de dos años, con una dedicación a tiempo completo y jornada de 37,5 horas/semana.

Los contratos deberán dar comienzo antes del 31 de diciembre de 2023, salvo en casos de fuerza mayor o por causas debidamente justificadas, en que se podrá autorizar el aplazamiento del inicio por el Servicio Público Estatal.

Las personas participantes serán seleccionadas por la Universidad de Salamanca, con un mes de antelación, al menos, al inicio previsto de los contratos.

Los contratos objeto de subvención, que habrán de ser a tiempo completo, se realizarán conforme a la normativa laboral. No se podrán contratar personas jóvenes que hayan desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la misma entidad en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria no supone relación contractual estable entre la persona adjudicataria y la Universidad de Salamanca y esa relación finalizará concluido el contrato.

ID DOCUMENTO: DXOZY51G2z  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	07-10-2022 13:26:54



El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria en esta modalidad no será compatible con la vigencia de cualquier otro, salvo las actividades del artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

**Sexto. Obligaciones del personal contratado:**

Las obligaciones del personal contratado son las siguientes:

- a) Incorporarse a la Universidad de Salamanca en la fecha establecida en el contrato.
- b) Desarrollar con aprovechamiento la actividad de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquella haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
- c) Comunicar a la Universidad de Salamanca la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que resulten compatibles, conforme disponen estas bases generales.
- d) Remitir a la Agencia de Gestión de la Investigación de la Universidad de Salamanca, las memorias o informes que se requieran por parte del Servicio Público de Empleo Estatal o la Universidad de Salamanca.
- e) Comunicar a la Universidad de Salamanca cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.
- f) Los trabajos realizados durante la vigencia del contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria deberán ser firmados haciendo constar la vinculación laboral con la Universidad de Salamanca.
- g) Asimismo, en el apartado de agradecimientos, deberán hacer referencia a la presente convocatoria de contratación y la financiación de la misma por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Unión Europea, incluyendo la declaración de financiación que indique "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU", en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de vigencia del contrato.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Reconocer la titularidad de la Universidad de Salamanca sobre las publicaciones, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada, manteniéndose su reconocimiento como persona inventora de la propiedad industrial o intelectual.
- j) La formalización del contrato al amparo de la presente convocatoria implica la obligación de mantener el contrato al menos un 25% del período previsto para el mismo (6 meses de contrato).

ID DOCUMENTO: DXOZY51G2z  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	07-10-2022 13:26:54



El incumplimiento de las obligaciones del personal contratado conllevará la consiguiente responsabilidad. En particular, el contratado deberá abonar a la Universidad el importe de la ayuda que deba reintegrar la Universidad de Salamanca a la entidad subvencionadora como consecuencia de un incumplimiento imputable al trabajador, como por ejemplo, por desistir del contrato de trabajo antes de que haya transcurrido un 25 % de la duración prevista.

#### Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicerrector de Investigación y Transferencia

José Miguel Mateos Roco



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	07-10-2022 13:26:54